



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 ABR 2022

VISTO el Expediente MS-E-77624-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de mobiliario y elementos para equipar las casas para médicos residentes, en la ciudad de Río Grande, dependientes de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 68 obra Disposición D.G.A.F. N° 15/22 mediante la cual se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa N° 14/22 - 525.

Que se recibieron ofertas de las firmas Gustavo Adolfo LAVORI HENNINGER, CUIT N° 20-24518738-7, Romina Soledad GOMEZ JARA, CUIT N° 27-26690225-0 y Leandro SAN ROMAN, CUIT N° 20-21589589-1.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 129, el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones N° 7, 16, 21 y 25 a la firma Gustavo Adolfo LAVORI HENNINGER, CUIT N° 20-24518738-7, los renglones N° 3, 4, 6, 8, 9, 10, 13, 19, 20, 26, 27, 28 y 29 a la firma Romina Soledad GOMEZ JARA, CUIT N° 27-26690225-0 y los renglones N° 2, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 30 y 31 a la firma Leandro SAN ROMAN, CUIT N° 20-21589589-1, como así también declarar fracasados los renglones N° 1 y 5 en virtud de no cumplir las ofertas recibidas con las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

Que en orden 156 obra Informe de Auditoria Interna N° 882/22 mediante el cual mantienen la observación del punto 2 efectuada mediante Informe N° 753/22 argumentando que los avales técnicos del Informe emitido por el área evaluadora carecen de validez dado que al momento de la presentación de las ofertas los proveedores desconocían las especificaciones técnicas que debían cumplir, por lo cual recomiendan declarar fracasada la presente contratación.

Que en orden 159 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de la recomendación efectuada y solicitan que en virtud de persistir la necesidad se genere un nuevo llamado por cuerda separada.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente declarar fracasado el segundo llamado a Contratación Directa N° 14/22 - 525 emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 5/22 - Anexo II y la Resolución MS N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 14/22 - 525. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000048

/22.

M.S.
Adm
17.2.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle  
Director Gral.  
Adm. Financiera  
M. de Salud